

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 120
(Julio 23 de 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha presentado por parte de la Contralora Municipal de Bucaramanga, **VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES** ante la secretaría general del Concejo de Bucaramanga, el proyecto de acuerdo No 082 del 17 de julio del 2025, "**POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS**".

2. Que, de conformidad a que en el artículo 59 del Acuerdo No. 031 del 2018 se establece que: la "**ARTÍCULO 59. COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**. Es la compuesta por siete (7) concejales, y es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con los siguientes temas:

(...)

2. Estudiar las escalas de remuneración para las distintas categorías de empleos de la administración central, contralorías, personerías y concejo municipal (...)

3. Que, aunado a que el Artículo 61 del reglamento interno se prevé que la **COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**. Es la compuesta por cinco (5) concejales, y es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias (...):

1. Determinar la estructura del concejo, la personería, la contraloría y la administración Municipal, organismos descentralizados y las funciones de sus dependencias. (De conformidad con el numeral 6 del artículo 313 de la C.P. y el artículo 272 de la CP modificado por el artículo 23 del acto legislativo 02 de 2015, el numeral 9 del artículo 32, el artículo 157 y 181 de la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000).

4. Que, por la naturaleza de los temas a debatir en el proyecto de acuerdo 082 del 2025, corresponde a las comisiones primera y tercera dar inicio a primer debate de este, atendiendo a los asuntos a ellas encargadas por el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga ya que los temas, la naturaleza, impacto social, materia, contenido, esencia, y motivos les es común; para que el estudio en primer debate se adelante en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.

5. Que, conforme a lo anterior, el presidente está facultado para designar comisiones conjuntas y/o sesiones conjuntas de comisiones permanentes así:

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y comisión tercera **O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**, para que se desarrolle Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 082 del 17 de julio del 2025, "**POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS**".

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Designese como Comisión Conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes entre la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**. Para dar trámite legal, estudio y todas las instancias que tienen que ver con el **Proyecto de Acuerdo No. 082 del 17 de julio del 2025, "POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"**.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los Señores concejales miembros de la Comisión Primera y Tercera designados para tal fin.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los veintitres (23) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
 Presidente


JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO
 Secretario General

Proyectó: Daniel Vargas Cps – Oficina Jurídica
 Revisó: Héctor Santana Cps– Oficina Jurídica
 Aprobó: Nathalie Danitza Mendoza Mejía - jefe de la Oficina Asesora Jurídica